

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1999.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- En fecha 10 de diciembre de 1999, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”.

III.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

IV.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

V.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, dentro de sus facultades legales se encuentran, entre otras, la de someter a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia y ejercer las partidas presupuestales que le asigne la Legislatura del Estado.

2.- Que para el desarrollo de los asuntos competencia del Consejo General se integran comisiones, siendo éstas permanentes o transitorias, las que en el ámbito de su competencia, emitirán acuerdo sobre la revisión y procedencia del presupuesto ejercido en el trimestre a estudio.

3.- Que el 3 de febrero del presente año, la Comisión de Administración del Consejo General, revisó, analizó y aprobó mediante acuerdo de la misma, el ejercicio presupuestario del cuarto trimestre del año próximo pasado, comprendido en éste las transferencias y bajas al inventario general.

4.- Que del análisis realizado por la Comisión de Administración del Consejo General de este organismo, se obtuvo que el presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 1999 (octubre – diciembre) se ha ejercido

adecuadamente, no verificándose desvío de recursos o gastos que no tengan su respaldo y justificación correspondiente.

5.- Que en dicha revisión se analizó lo correspondiente a transferencias al estado presupuestal y bajas de inventario físico, con objeto de adecuar, supervisar y conocer el ejercicio de recursos del organismo, no encontrándose inconveniente para aprobar el cierre del ejercicio correspondiente al trimestre (octubre – diciembre) del presente año.

6.- Que el cierre del ejercicio fiscal contempló la ampliación presupuestal por la cantidad de \$645,506.13, ministrada el 15 de diciembre de 1999, por parte del Ejecutivo del Estado, con la cual se finiquitó la relación laboral de los Consejeros Electorales Numerarios de este Organismo.

7.- Que del resultado del ejercicio correspondiente a 1999, se arroja un remanente representado en la cantidad de \$1,891,272.13, el que será destinado para los rubros que en el anexo se mencionan.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXVI y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 17, 18 fracción III, 25, 47, 50, 51, 52, 63, 68, 69, 71, 72, 74, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo al cierre de ejercicio correspondiente al cuarto trimestre de 1999, así como el destino del remanente obtenido en el periodo enero - diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el cierre del ejercicio correspondiente al cuarto trimestre de 1999, mismo al que se hace referencia en los considerandos del presente acuerdo y, al destino del remanente obtenido en el periodo enero - diciembre del mismo año.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil. DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO
----------------------	------------------

	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO